

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 814/2019

Viedma, 24 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Expte. **ORH16-26**, caratulado *“Recursos Humanos s/propuesta modificación Art. 28 del Anexo C de la Acordada 9/2006”*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada Nro. 09/2006 el Superior Tribunal de Justicia estableció el Reglamento de Bonificaciones vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que en particular, el Inciso: a) del artículo 28 del Anexo "C" de la misma establece y reglamenta la bonificación por *"FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL"*, para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores.

Que en Acta N° 16/2019 de la Comisión de Recomposición y Evolución Salarial, en el marco de la Ley 5009, ratificada por la Comisión Paritaria General del día 22/10/2019, el Poder Judicial y el SITRAJUR acordaron modificar la escala de la referida bonificación, estableciéndola para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones: a partir del 01/09/2019 en pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.859); a partir del 01/10/2019 en pesos cuatro mil trece (\$ 4.013) y a partir del 01/11/2019 en pesos cuatro mil ciento setenta y cuatro (\$ 4.174); para los Oficiales de Justicia: a partir del 01/09/2019 en pesos tres mil trescientos treinta y ocho (\$ 3.338); a partir del 01/10/2019 en pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 3.472) y a partir del 01/11/2019 en pesos tres mil seiscientos diez (\$ 3.610) y para los Oficiales Notificadores: a partir del 01/09/2019 en pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 2.461); a partir del 01/10/2019 en pesos dos mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 2.559) y a partir del 01/11/2019 en pesos dos mil seiscientos sesenta y dos (\$ 2.662).

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, y con el fin de instrumentar de inmediato el mencionado acuerdo es necesario formalizar el mismo por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades previstas en el artículo 44 inc. k) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer los valores del adicional del Inciso a) del artículo 28 del Anexo “C” de la Acordada Nro. 09/2006:

**1) Para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones**

A partir del 01/09/2019 en pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (**\$ 3.859**);

A partir del 01/10/2019 en pesos cuatro mil trece (**\$ 4.013**) y

A partir del 01/11/2019 en pesos cuatro mil ciento setenta y cuatro (**\$ 4.174**);

**2) Para los Oficiales de Justicia:**

A partir del 01/09/2019 en pesos tres mil trescientos treinta y ocho (**\$ 3.338**);

A partir del 01/10/2019 en pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos (**\$ 3.472**) y

A partir del 01/11/2019 en pesos tres mil seiscientos diez (**\$ 3.610**);

**3) Para los Oficiales Notificadores:**

A partir del 01/09/2019 en pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno (**\$ 2.461**);

A partir del 01/10/2019 en pesos dos mil quinientos cincuenta y nueve (**\$ 2.559**) y

A partir del 01/11/2019 en pesos dos mil seiscientos sesenta y dos (**\$ 2.662**).

**Artículo 2°.-** Disponer que el Centro de Documentación Jurídica, elabore el texto ordenado de la Acordada Nro. 09/2006, incluyendo la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ.**

**DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.**